



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P. REPRESENTADO POR EL DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA, LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES Y C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE "LOS PRODUCTORES EN GANADERÍA Y AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CEDRAL" INTEGRADOS POR 33 LOCALIDADES Y REPRESENTADOS POR C JAVIER REYES HERNÁNDEZ, ROBERTO VAZQUEZ OBREGON, FRANCISCO HERRERA RANGEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y LO PRODUCTORES, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LAS "PARTES" CON EL OBJETIVO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ESTIAJE CON LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO, EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

DECLARAN "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

1.- Que el municipio de Cedral, S.L.P. es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos 114 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, 3º 31 inciso a), fracción III, 70 fracción IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracciones VIII y 81 fraccione X de la ley orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

2.- **Dr. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA**, presidente municipal, que con el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis" de fecha 18 de Junio del 2021, edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3,5 y 31 inciso a) fracciones III, IV, y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES, secretario del H. Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V, y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de Octubre del 2021.

C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con su nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal de fecha 01 del mes de Octubre del 2021.

ALMA DELSA AGUILAR
 Mónica Mariana Magaña M.T.
 [Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

3.- Que, en la primera sesión ORDINARIA del consejo de Desarrollo Social Municipal, de fecha 26 de enero del 2023, así como en la cuadragésima sesión de cabildo ordinaria efectuada por " EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" y celebrada el 08 de marzo del 2023, se autorizaron recursos económicos para convenir en el presente convenio por un monto de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100M.N) proveniente del fondo para el Fortalecimiento Municipal; perteneciente al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2023, con la adquisición de semilla de maíz criollo para el programa, atención al estiaje autorizándose así mismo al presidente Municipal para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el numero **MCS850101FD4**

5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en Victoria # 8 zona centro, en la cabecera municipal del municipio de Cedral, S.L.P. Código Postal 78520, teléfono 488 8870222 y correo electrónico **gobierno.cedral@gmail.com**

6.- **DECLARAN LOS PRODUCTORES** que proceden a celebrar el presente convenio de coordinación con el H. Ayuntamiento, con la finalidad de fomentar la productividad y el desarrollo en estas áreas rurales marginadas de nuestro campo ganadero cedralence, para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del sector campesino, que señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Calle Bustamante S/N el ejido EL Cuarejo municipio de Cedral, S.L.P.

DECLARAN LAS PARTES

Que por así convenir a sus intereses han acordado celebrar un convenio de coordinación con el objetivo de conjugar acciones y recursos para el programa se atención de estiaje, con la adquisición de semilla de maíz criollo, en el municipio de Cedral, S.L.P.

CLAUSULAS

- a) Que el Ayuntamiento Constitucional y Los Productores de este municipio convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deban ser ejecutadas por las partes con el objetivo de conjugar acciones y recursos para adquisición de semilla de maíz criollo con atención al programa de estiaje.
- b) Que los recursos económicos que se destinaran las partes y compromisos conjuntos para la realización de las acciones para el programa de atención al estiaje 2023, con la adquisición de semilla de maíz criollo en el municipio de Cedral, S.L.P. objetivo del presente convenio correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- c) Las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta **\$ 400,000.00** (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) Integrados en la siguiente forma, la cantidad de \$ **200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100M.N). a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional proveniente del fondo para el fortalecimiento municipal del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2023.

ALMA DELLA AGUILAR
Marian Marisa Mejora MTE

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Y la cantidad de **\$ 200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100M.N.) a cargo del grupo

Programa De Atención Al Estiaje 2023	Aportación Municipal	Aportación De Productores	Total
Adquisición De Semilla De Maiz Criollo	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00

de productores beneficiarios en el presente programa.

- d) También convienen las partes que los recursos que aportan los productores se depositaran a la cuenta bancaria de **BENEFICIARIOS 2018** con número de **CLABE 072709010366338735** de la institución bancaria Banorte que apertura el Ayuntamiento.
- e) Igualmente convienen "Las Partes" que los recursos que aporten los productores al municipio se utilizaran única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas para la ejecución del fondo señalado y atendiendo a los conceptos expresamente previstos en la apertura programática.
- f) Del mismo el municipio se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados destinándolos únicamente y exclusivamente a la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuesto, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder reintegrar los recursos no ejercidos o no comprobados al grupo de productores beneficiados.
- g) Las partes se comprometen la ejecución y realización de las actividades previstas en la ejecución del programa que se acuerden en cuya formulación se consideran las aportaciones y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetara su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaboran para eficaz cumplimiento de las actividades convenidas según la tabla detallada en este convenio.
- h) Así mismo acuerdan "Las partes" en hacer extensiva por parte del H. Ayuntamiento y del Grupo de Productores la responsabilidad en la elaboración de las actas de terminación de las acciones previstas en el programa derivados del presente convenio.

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio el H. Ayuntamiento se obliga:

Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente convenio, únicamente en las acciones acordadas en el mismo.

ALMA DELLA AGULLAR
 MIREN MORAEN
 MARGARITA M.G.

procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL LAS PARTES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL, S.L.P. A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2023

POR LOS PRODUCTORES

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

C. JAVIER REYES HERNANDEZ

Howard Francisco Aguilar Vergara

**DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR
VERGARA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO VÁZQUEZ OBREGÓN

Roberto Cecilio Yáñez Torres

LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES
SECRETARIO GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO HERRERA RANGEL

Ma. del Socorro Alvarado Capetillo

**C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO
CAPETILLO**
TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Miriam Marisa Magaña Mtb.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P.
AÑO 2023-2024



Calendario de supervisiones y auditorías internas para el ejercicio fiscal 2023 del Honorable Ayuntamiento de Cedral S.L.P., administración 2021-2024

DEPARTAMENTO	Diciembre	Noviembre	Octubre	Septiembre	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo
1. Tesorería										
2. Secretaría General										
3. Catastro										
4. Coordinación de Desarrollo Social										
5. Seguridad Pública										
6. Registro Civil										
7. Fomento Educativo										
8. CPAD										
9. Obras Públicas										
10. Unidad de Transparencia										
11. Sindicatos Municipales										
12. Transmisión de la Mujer										
13. Jurídico y Acciones Legales										
14. Registros										
15. Contabilidad										
16. Archivo Municipal										
17. Comunicación Social										
18. Planeación										
19. Protección Civil										
20. Desarrollo Rural										
21. Fomento Cultural										
22. Fomento Deportivo										
23. Todos los departamentos										

ALMA DELIA AGUILAR

[Signature]

Supervisión
Auditorías

Miriam Monte Mejía M.T.

*Las auditorías internas se realizarán cuando las circunstancias así lo requieran.
*Las auditorías se realizarán por escrito tres días antes de la misma al departamento involucrado.
* Es importante mencionar que el monitoreo se realizará todo el año a todos los departamentos.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]